Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

15 de abril de 2016 **Nº 72**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

– Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Pristanda Ana María 3

– Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a Fernández Plaza, Francisco 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

– Renovación ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de la Calzada Pinariega en el término municipal de Gallegos de Sobrinos 5

– Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental en el término municipal de Ávila 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Normas reguladoras concesión de ayudas individuales para abono del impuesto IBI de naturaleza urbana y tasa por recogida de basuras 7

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

– Convocatoria de adjudicación de contrato de servicios de organización y celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales 2016 y 2017 15

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

– Anuncio de subasta de maderas 2016 18

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

– Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 20

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

– Exposición pública de la cuenta general de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

– Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011 y 2012 23

AYUNTAMIENTO DE CANALES

– Convocatoria nombramiento para los cargos de juez de paz titular y sustituto 24

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

– Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 25

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

– Aprobación definitiva presupuesto general 2016 27

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

– Aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 1/16 del vigente presupuesto de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

– Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2016 30

– Anuncio de enejenación lote de maderas del monte nº 93 lote 1º/2016 32

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

– Aprobación inicial presupuesto general 2016 34

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

– Aprobación inicial presupuesto general 2016 35

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

– Aprobación inicial presupuesto general 2016 36

– Convocatoria nombramiento juez de paz sustituto 37

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

– Juicio sobre delitos leves Nº 38/2016 a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica contra Vladut Ioan Dragos 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Ejecución de títulos judiciales 32/2016 notificación a Flor de Gales, S.L.U. 39

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Ávila

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 999/16

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 13 de Abril de 2016

La Directora Provincial, *Mª Isabel Pellón Esteban*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
PRISTANDA ANA MARIA	X83446	05K05201600000112	25,99	29/12/2015 30/12/2015	SUSPENSIÓN POR PASO SITUACIÓN MATERNIDAD

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.000/16

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander , a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 13 de Abril de 2016

La Directora Provincial, *Mª Isabel Pellón Esteban*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FERNANDEZ PLAZA FRANCISCO	06561866N	05201600000129	127,80	22/01/2016 30/01/2016	Exclusión del Programa/Renta Activa de Inserción o de la Ayuda económica del PAE por incumplimiento del compromiso de actividad

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 849/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por NAVAGARDI S.L, ha sido solicitada la renovación de la ocupación de 875 m2, en la Vía Pecuaria "CORDEL DE LA CALZADA PINARIEGA", término municipal de GALLEGOS DE SOBRINOS (parcela 9003 del polígono 5 del catastro de rústica de ese término municipal), por instalación de una línea eléctrica aérea de baja tensión, durante un periodo de 10 años (entre 3/07/2016 y el 2/07/2026).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 29 de marzo de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 850/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por CORPFIN CAPITAL RETAIL PARKS S.A ha sido solicitada la ocupación de terrenos 29 m2, en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL ", término municipal de ÁVILA (Avenida de Juan Carlos I,) por la instalación de dos vados de incorporación a Centro Comercial, durante un periodo de 10 años

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 29 de marzo de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Ávila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 991/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Oficialía Mayor

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

Por todo ello, considerando la conveniencia de conceder ayudas a las citadas personas, se convoca la subvención al objeto de concesión de ayudas individuales, destinadas al pago del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras de dichas viviendas conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.016.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria, a través de la partida presupuestaria 0200 23100 48274, (Otras Transf. a Familias y ESFL Parados L.D), es de 40.000 Euros para el ejercicio económico 2016,

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.016. No obstante lo anterior, atención a su especificidad las Normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago de las cuotas tributarias correspondientes del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en el siguiente artículo.

2. REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de publicación de esta Convocatoria en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

b) Hallarse en el momento de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2015 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por recogida de basuras. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda de la Tasa por recogida de Basuras siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos por el arrendatario y se demuestre el pago de los correspondientes recibos.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los siguientes límites:

Los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites en relación con el IPREM anual por 12 pagas correspondiente a 2.015 que a continuación se relacionan:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM 2015 X 1,3= 8.307,169 Euros

De 3 a 4 IPREM 2015 X 1,6= 10.224,208 Euros

Más de 4 IPREM 2015 X 2,1= 13.419,273 Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No proceden

4. PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a las presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 a 31 de Mayo de 2016.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I/N.I.E/PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

6. Nombre y DNI de las personas titulares de los recibos de correspondientes del Impuesto de Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de Basuras, dirección completa de la vivienda objeto de la solicitud, así como referencia catastral del inmueble en el caso del Impuesto sobre bienes inmuebles o número fijo o número de contrato en la Tasa de recogida de Basuras.

7. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Em-

presas suministradoras de los servicios, Padrón Municipal, Dirección General del Catastro y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Previa presentación de la documentación justificativa del importe de la subvención, la resolución de la presente Convocatoria se efectuará con anterioridad a la finalización del mes de Noviembre de 2.016.

5. CRITERIOS OBJETIVOS.

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretende conseguir son el abono de los gastos efectivamente abonados por los beneficiarios con anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria en relación con las obligaciones tributarias municipales anteriormente relacionadas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

Los criterios de valoración y, en su caso, ponderación de los mismos para adjudicar aquellas que obtengan más valoración en caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas será atendiendo los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Menores ingresos familiares per cápita.

2º.- Mayor número de miembros de la unidad familiar.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Los criterios para determinación la cuantía individualizada se determinarán del siguiente modo:

1. El 100% del importe abonado en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2015, estableciéndose un máximo de 300 Euros.

2. El 100% del importe abonado de las tasas de recogida de basuras contempladas en los recibos del ejercicio 2.015.

Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

7. ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de la convocatoria,

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas serán justificadas en el supuesto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante justificación de los pagos realizados por los Órganos competentes Municipales o por las empresas adjudicatarias de los servicios subvencionados. O, en el supuesto de no disponer de dichos datos, mediante documentación acreditativa del pago de los recibos por parte de los beneficiarios.

10. MEDIDAS DE GARANTÍA.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

11. PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los solicitantes mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario, comunicándose directamente a estos su concesión o denegación, así como el importe.

No proceden abonos a cuenta ni pagos anticipados.

12. CIRCUNSTANCIAS.

No se estima necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

13. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

14.- CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.
- No haber abonado alguno de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles o Tasa por recogida de basura correspondientes al ejercicio 2015 y objeto de la solicitud.
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios, salvo acreditación documental del abono de dichos consumos individuales.

15- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, marzo de 2.016

La Tte. Alcalde Delegada del Área (Res. 30/06/15), *Patricia Rodríguez Calleja.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, sus Bases y Anexo, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 17 de marzo del corriente.

Ávila, 12 de abril de 2016

El Oficial Mayor, *Ilegible*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

ANEXO I

(A presentar del **1 al 31 de Mayo de 2.016** en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
D.N.I/N.I.E/PASAPORTE	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA		Nº	ESCAL.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO._____ TELEFONO._____		

DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE/ TELEFONO	D.N.I./NIE/Nº PAS.

AYUDAS SOLICITADAS MARCAR UNA X EL RECUADRO DE LAS AYUDAS SOLICITADAS	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	

TITULARES DE LOS RECIBOS (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN)

NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DEL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
TITULAR _____D.N.I./N.I.E./PAS. _____
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: _____

NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS:
TITULAR _____ D.N.I./N.I.E./PAS _____
Nº FIJO/Nº CONTRATO:_____

CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Número de miembros de la unidad familiar ___ Número de miembros en desempleo: _____
Propietario de la vivienda ☐ Arrendatario de la vivienda ☐
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____
Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos _____

Numero de Cuenta Bancaria IBAN: ES_ _

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Ávila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.

En Ávila a _____de_____de 2016
FIRMA DE **TODOS** LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD
Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada: 1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente. 2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I/N.I.E/PASAPORTE o documentacion acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar. 3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos. 4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. 5.-Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015. 6.- Nombre y DNI de las personas titulares de los recibos de correspondientes del Impuesto de Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de Basuras, dirección completa de la vivienda objeto de la solicitud, así como referencia catastral del inmueble en el caso del Impuesto sobre bienes inmuebles o número fijo o número de contrato en la Tasa de recogida de Basuras. 7.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.012/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13/04/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización y celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de 2016 y 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
4. Teléfono 918660002
5. Telefax 918660236
6. Correo electrónico: secretaría@sotillo.net
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 258/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: organización y celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de 2016 y 2017

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no

d) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de Toros sita en El Teso

1. Domicilio
2. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada -05420-

e) Plazo de ejecución/entrega: Fiestas patronales de 2016 y 2017

f) Admisión de Prórroga: Sí

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No

h) Sistema Dinámico de Adquisición: No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes:

Por ser admitido en la licitación y no ofrecer ninguna mejora: ..... 1 punto

Mejoras sobre el número y categoría mínima de los festejos exigidos en el presente pliego y/o en el pliego de prescripciones técnicas:

Por cada novillada sin picadores o festejo de rejones adicional: ..... 10 puntos

Por cada novillada con picadores adicional: ..... 20 puntos

Por cada festival adicional de 6 reses: ..... 25 puntos

Por cada corrida de toros adicional: ..... 40 puntos

Por cada corrida de toros que sustituya a una novillada con picadores de las mínimas exigidas por el pliego: ..... 15 puntos

Todas estas mejoras deben contar con la misma categoría de toreros y ganaderías que las exigidas en el pliego.

En el caso de empate en la puntuación se resolverá de la siguiente forma: se adjudicará el contrato al licitador que mayor número de festejos haya organizado en los dos últimos años.

4. Valor estimado del contrato: 138.842,36 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe Neto 69.421,48. Importe total 83.999,99.

6. Garantía exigida.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo, Categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: conforme a la cláusula sexta apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el Perfil de Contratante.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

c) Otros requisitos específicos: No

d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación: en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

1. Dependencia:

2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1

3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420

4. Dirección electrónica: https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede

e) Admisión de variante, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A y del Sobre B en las fechas y horas que se indican a continuación.

b) Dirección. Salón de Comisiones de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Concordia, 1

c) Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada, 05420

d) Fecha y hora. El sobre “A”, el segundo día hábil posterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 10:00 horas. El sobre “B” el quinto día hábil siguiente a de apertura de los sobres “A”, a las 10:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: máximo 500 euros.

En Sotillo de la Adrada, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.008/16

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Anuncio

SUBASTA DE MADERAS 2016

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para el lote de madera que se indica. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día de plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más. Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quién licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el tipo de tasación base.

	LOTE 6
Clase aprovechamiento	**ORDINARIO**
Motivo	FORZOSO-SECO
Clase de corta	MEJORA
Especie	P. PINASTER
Localización	TODO EL MONTE
Objeto aprovechamiento	LOS PIES SECOS DEL MONTE
Nº de pies	350
Volúmenes	600 m.c./c.c.
Valor m/3	15,00 Euros
Valor tasación base	9.000,00 Euros
Valor índice	11.250,00 Euros
Modalidad aprovechamiento	A riesgo y ventura
Forma entrega	EN PIE
Porcentaje corteza	22,00%
Plazo ejecución	Desde la adjudicación hasta el 31/12/2016
Época de corta	15/08 a 31-05

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Plazo extracción madera del monte	Un mes tras el apeo.
Vías de saca a utilizar	Las autorizadas del Monte
Gastos destrucción de despojos	2.700,00 Euros
Gastos operaciones facultativas	525,00 Euros

MODELO DE OFERTA

D. ..... con D.N.I.nº ……
En representación de ..... con C.I.F. nº.....
domiciliada en calle ..... de la localidad de .....

EXPONE

Que enterado del anuncio de subasta de maderas poblicado en el BOP nº ..... de fecha ....., y del pliego de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos ofrece ....

El Tiemblo, 13 de abril de 2016

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 925/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	184.834,00
2	Impuestos Indirectos.	10.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	57.269,00
4	Transferencias Corrientes.	85.880,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.640,36
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	78.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	**441.423,36**

CAP.	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	143.228,56
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	161.000,00
3	Gastos Financieros.	2.500,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	98.694,80

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	36.000,00
	TOTAL GASTOS.	**441.423,36**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Agrupado 1.

Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo Media Jornada 1.
- Personal Servicios Multiples 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñana a 9 de abril de 2.015

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 926/16

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 931/16

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villar de Corneja, a 7 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 936/16

AYUNTAMIENTO DE CANALES

Edicto

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificación literal de nacimiento.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

d) Certificado de antecedentes penales

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien estuviere interesado en ocupar los referidos cargos pueden solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Canales a 6 de abril de 2016

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 938/16

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 26 de febrero de 2016 el Presupuesto General del ejercicio 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ..... 43.100,00 €
2. Impuestos indirectos ..... 0,00 €
3. Tasas y otros ingresos ..... 21.060,00 €
4. Transferencias corrientes ..... 58.300,00 €
5. Ingresos patrimoniales ..... 19.203,00 €

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ..... 0,00 €
7. Transferencias de capital ..... 22.045,00 €
8. Activos financieros ..... 0,00 €
9. Pasivos financieros ..... 0,00 €

Total Estado de Ingresos ..... 163.708,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ..... 52.500,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 82.533,00 €
3. Gastos financieros ..... 0,00 €
4. Transferencias corrientes ..... 200,00 €

b) Operaciones de capital

9. Inversiones reales ..... 28.475,00 €
7. Transferencias de capital ..... 0,00 €
8. Activos financieros ..... 0,00 €

9. Pasivos financieros .....0,00 €

Total Estado de Gastos .....163.708,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Personal laboral: Operario de servicios, 1 plaza, media jornada.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Carrera, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Avila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 939/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 25 de febrero de 2016 el Presupuesto General de 2016, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos .....25.400,00 €
2. Impuestos indirectos ..... 0,00 €
3. Tasas y otros ingresos .....19.500,00 €
4. Transferencias corrientes..... 26.400,00 €
5. Ingresos patrimoniales.....10.100,00 €

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ..... 0,00 €
7. Transferencias de capital .....20.000,00 €
8. Activos financieros .....0,00 €
9. Pasivos financieros .....0,00 €

Total Estado de Ingresos.....101.400,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal .....17.600,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 57.550,00 €
3. Gastos financieros .....150,00 €
4. Transferencias corrientes.....900,00 €

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales .....25.200,00 €
7. Transferencias de capital ..... 0,00 €

8. Activos financieros .....0,00 €

9. Pasivos financieros .....0,00 €

Total Estado de Gastos .....101.400,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: Secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. Provincia de Ávila.

Navatejares, a 7 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *Sofía García García.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 941/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 07 de marzo de 2016, sobre el expediente de modificación de crédito nº 1/16 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	302.954,22 €.
	TOTAL	**302.954,22 €.**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria	246,78 €.
	TOTAL	**246,78 €.**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mombeltrán, a 08 de abril de 2016

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 943/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	195.685,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	158.660,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**543.645,00**

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	162.883,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	430,00

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	145.330,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.402,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**543.645,00**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Collado.

Número: 1

Grupo/Nivel: A1/ 26

Escala: Habilitación estatal

Subescala: Secretario-Interventor

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación: Obras y Servicios

Categoría: Operario Servicios Múltiples

Número: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Encargada Biblioteca: 1 (tiempo parcial)

Limpieza dependencias municipales: 1 (tiempo parcial)

Guardería municipal 1 (tiempo parcial)

Auxiliar Desarrollo Rural 1 (tiempo completo)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde, *Jesús González Veneros.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 944/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de marzo de 2016, mediante el presente se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el mejor precio ofertado, para llevar a cabo la adjudicación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública n.º 93, sito en Hoyos del Espino (Ávila), Lote 1º/2016.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Ávila).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza España, 1
2. Localidad y Código Postal; 05634 - Hoyos del Espino.
3. Teléfono y fax: 920 34 90 07.
4. Correo electrónico: hoyosespino@diputacionavila.es
5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: http://hoyosdelespino.sedelectronica.es

d) Número de expediente: Maderas 1/2016

2. Objeto del contrato.

Lote:	1/2016 Maderas
Especie:	P. sylvestris
Localización:	MUP nº 93. Rodal 7
Objeto del aprovechamiento:	Los pies marcados en ese rodal
Nº de pies:	642
Volúmenes:	655 m.c./c.c.
Valor por metro cúbico:	50,00 euros
Valor tasación base:	32.750,00 euros
Valor índice:	40.937,00 euros
Modalidad del aprovechamiento:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	En pie
Porcentaje medio de corteza:	12,00 %

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Plazo de ejecución:	12 meses naturales desde adjudicación
Época de corta:	Del 15 de agosto al 30 de abril
Plazo extracción madera:	Un mes tras el apeo
Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del Monte
División por lotes:	No

Debe ingresarse, además, la cantidad de 2.889,00 € en concepto de destrucción de despojos y 963,00 € de gastos de operaciones facultativas

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación: Único criterio de adjudicación el mayor precio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 32.750,00 euros, mejorable al alza.

5. Garantías:

Provisional: 655,00 euros.

Definitiva: El 5% del precio de adjudicación

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría

2. Domicilio. Plaza España, 1. 05634 - Hoyos del Espino (Ávila).

3. Email: hoyosespino@diputacionavila.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación definitiva.

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección. Salón de Plenos del Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y Código Postal. 05634 - Hoyos del Espino

c) Fecha y hora. El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si coincidiera con sábado se pasará al primer día hábil siguiente), a las 11:00 horas.

En Hoyos del Espino, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde, *Jesús González Veneros.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 945/16

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Sanchorreja, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 946/16

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Chamartín de la Sierra, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 947/16

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Valdecasa, a 22 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 948/16

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de nacimiento.
3. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
4. Certificado de antecedentes penales.

En Valdecasa, a 22 de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 985/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

Edicto

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de delito leve n° 38/2016, por FRAUDE, siendo DENUNCIADO: VLADUT IOAN DRAGOS encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda citar a juicio al mencionado, para el día 21 de abril de 2016, a las 10:45 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma VLADUT IOAN DRAGOS con N.I.E. núm. X-79684X expido la presente en Ávila, a siete de abril de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia, *Ilegible.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Ávila

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 970/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 32/16 de este Juzgado, seguida a instancia de ANA E. RODRÍGUEZ LLORENTE contra FLOR DE GALES, S.L.U., se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

En ÁVILA, a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de ANA ESTHER RODRÍGUEZ LLORENTE, frente a FLOR DE GALES, S.L.U., por 5.366.- euros de principal, más 885,39.- euros provisionales de intereses que, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón. de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3° y cuarto de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos ó excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajadorbeneficiario del régimen público de S.S. consignará 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n° 0293-0000-64-0032-16 debiendo indicar en el concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 31/16 seguida en este Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1° escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Por recurso de reposición en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a FLOR DE GALES, S.L.U., expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando, copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958